No. GS-2026- 021474- REGI5 20.1

Bucaramanga, 17 de octubre 2026

Teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Transversal 154 No. 24-147 Barrio el Bosque
Floridablanca

ASUNTO: informe de supervisión contrato N° 068-7-200153-26 (SFI 153). Mes reportado SEPTIEMBRE 2026 PN RASES N° 5 MIC 020 2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. *Publicación de la ejecución de contratos*. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. *Publicación de la información contractual.* *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2

1. Informe de supervisión del mes de julio mediante comunicación oficial No. GS-2026- 016920-REGI5 del 16-08-2026.
2. Informe de supervisión del mes de agosto mediante comunicación oficial No. GS-2026- 019178-REGI5 del 16-09-2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**068-7-200153-26 (SFI 153).**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"**SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**”**
Contratista	AUDIOMIC S.A.S
Representante legal	SONIA MARGARITA MUÑOZ GUZMAN
Valor inicial del contrato u orden de compra	$510.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NA
Valor total del contrato u orden de compra	$510.000.000
Plazo de ejecución inicial	2 meses 15 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NA
Adiciones	NA
Modificatorios	NA
Prorrogas	NA
Otros	NA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-149005-DESAN-GRUCO del 16/07/2026, el señor Mayor Leonardo Vega Cala, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento No.5, encargado nombró como supervisor del contrato a la señora Intendente Eliana maría Jimeno Jiménez Responsable Grupo de rehabilitación y apoyo terapéutico UPRES DESAN.

Una vez notificado el inicio del presente contrato (17-07-2026) se genera plan contingencia para evacuar la demanda insatisfecha recepcionada en esta dependencia a fin de abarcar las solicitudes de nuestros usuarios y así mismo el adecuado consumo del rubro disponible, base de datos que ha venido siendo autorizada y programada teniendo en cuenta la logística de las coordinaciones de los procedimientos y así mismo la revaloración de la población identificada, realizando el trabajo mancomunado con la entidad y mediante el correo administrativo@audiomic.co se han compartido las historias, autorizaciones y programación de procedimientos en su totalidad de fecha 31-05-2026, se realiza envío directamente a la entidad a fin de que los usuarios sean contactados y poder dar celeridad a la entrega de los insumos.

El comportamiento de este contrato con la depuración de la demanda insatisfecha ya identificada registra un consumo total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS MONEDA C/TE** ($433.368.040) con el apoyo de los casos de la UPRES DENOR y los pacientes de esta unidad, así las cosas, de los **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** ($510.000.000) adjudicados, solo contamos con un saldo disponible de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA C/TE** ($76.631.960)

Respecto a la población descrita en la justificación del contrato, la conducta médica planteada inicialmente en el estudio previo debió modificarse tras revisar los antecedentes de una de las pacientes captadas, la evaluación preliminar del caso reveló el deterioro y la obsolescencia del dispositivo implantado, lo que hace

necesario su retiro y simultáneamente, la colocación de un nuevo implante en el oído contralateral. Este evento no se previó en el estudio previo, lo que incrementa el valor destinado inicialmente.

La usuaria fue valorada el 03-08-2026 con el fin de revisar y ordenar los apoyos diagnósticos requeridos para definir el procedimiento quirúrgico. Para esta paciente se dispone del saldo restante del contrato por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA C/TE ($76.631.960) cuyo procedimiento se estima por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CTE ($68.220.000) entonces el saldo restante real seria solo de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CTE ($8.411.960).

Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 015659-REGI5 del 29/07/2026, se expuso a mi mayor Leonardo Vega Cala, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento No.5,(encargado) el desfase existente entre el presupuesto disponible y el consumo real del contrato acorde a la dinámica de servicios y las ordenes medicas generadas, donde se contextualiza que este consumo está comprometido bajo lo autorizado y programado, cuya guía de ejecución son los valores contratados para cada servicio por lo que lo cual en SIIF para el momento de la contratación el contrato registraba con el presupuesto asignado completo.

En este mismo oficio se exponen nuevos cuatro (4) identificados, que de manera proyectiva registran un consumo adicional por un total de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($311.190.000). Al estar excluidos del presupuesto asignado a este contrato, su atención no podrá ser garantizada, dado que los recursos disponibles ya fueron totalmente consumidos en los pacientes previamente autorizados y programados.

Finalmente con base en este panorama de ejecución presupuestal, se elevó esta solicitud para evaluar la situación crítica del proceso con el propósito de proyectar un plan de acción o gestión extraordinaria de recursos y así evitar el impacto negativo de la desfinanciación de estos contratos, toda vez que estos nuevos requerimientos corresponden a usuarios con acciones de tutela vigentes.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-016463-REGI5 del 09/08/2026, se envía a revisión de auditoria medica la primera facturación recibida por valor de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO DOCE MIL CUARENTA PESOS MONEDA C/TE ($112.112.040) a espera de respuesta por parte del área de cuentas de la Regional de aseguramiento en salud No 5 para la elaboración del RAS.

Por otra parte en atención al caso de la paciente previamente mencionada cambio de conducta médica, una vez valorada el 03-08-2026 es ordenado el servicio de EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE (cups 209801B)por tal motivo mediante comunicación oficial No GS-2026- 016862-REGI5 del 14-08-2026 se solicita inclusión de CUPS contrato Nro. 068-7-200153-26 (SFI 153) AUDIOMIC S.A, para respectiva modificación del contrato.

A corte 15-08-2026 se cuenta con una ejecución por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA PESOS MONEDA C/TE ($435.430.080) con el apoyo de los casos de la UPRES DENOR y los pacientes de esta unidad, así las cosas, de los QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000) adjudicados, solo contamos con un saldo disponible de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA C/TE ($74.569.920) este saldo restante del contrato se encuentra comprometido con el procedimiento de la paciente que requiere ya no actualización sino el implante coclear como tal, el cual está pactado por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CTE ($68.220.000) sumado entonces al servicio de 209801B EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE, cotizado por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($4.000.000) según cotización No 220-2026 de fecha 04-08-2026 (en proceso de inclusión al actual contrato) así las cosas el valor real de consumo de este último caso entonces seria de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CTE ($72.220.000), todos estos saldos ya comprometidos con base a la notificaciones realizadas por la entidad para el grupo de pacientes con programación del día 25-08-2026 y el presente caso con asignación del 08-09-2026.

En conclusión a corte 15-08-2026 del valor total del contrato por los QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000) solo contaría con un saldo real disponible por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CTE ($2.349.920) para la continuidad de la vigencia del contrato al 30-09-2026.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-017502-REGI5 del 24/08/2026, se envía a revisión de auditoria medica la primera facturación recibida por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA C/TE** ($143.056.000) a espera de respuesta por parte del área de cuentas de la Regional de aseguramiento en salud No 5 para la elaboración del RAS

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-018161-REGI5 del 02/09/2026, se envía a revisión de auditoria medica la primera facturación recibida por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS MONEDA C/TE** ($179.937.040) a espera de respuesta por parte del área de cuentas de la Regional de aseguramiento en salud No 5 para la elaboración del RAS

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-019113-REGI5 del 15/09/2026, se envía a revisión de auditoria medica la primera facturación recibida por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA C/TE** ($72.220.000) a espera de respuesta por parte del área de cuentas de la Regional de aseguramiento en salud No 5 para la elaboración del RAS.

De fecha 06-10-2026, se realiza último ras de pago por valor de **DOS MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA C/TE** ($2.002.400) para un una ejecución total del contrato por valor de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA C/TE** ($509.327.840) valor también pagado en su totalidad a la entidad con sus correspondientes deducciones, se solicita certificación de pagos ante la dependencia de tesorería, para proceder a su respectiva liquidación.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Se evidencia en la presentación de facturas el pago de parafiscales ya que es un requisito para la radicación de las facturas y proceder con su pago
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados	SI	No se evidencia queja alguna por parte de los usuarios sobre el portafolio de servicios que prestan
La entidad contratada entregará los elementos acordes a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. Durante la entrega de los bienes, el oferente deberá revisar que el usuario, allegue la respectiva autorización generada por la oficina de referencia y contra referencia, para el respectivo control, así mismo deberá informar semanalmente al supervisor, las atenciones realizadas a los usuarios	SI	Por el momento sin novedad y soportes de facturación completos
Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento.	SI	Se evidencian informes mes a mes de la ejecución del contrato a fin de dar a conocer la disponibilidad presupuestal.
Los implantes deben gozar de la respectiva garantía tanto del material que lo compone como del control de su adecuado funcionamiento.	SI	Entrega de garantía sin novedad
La entidad contratista aceptará las notificaciones que se efectúen por medio de correo electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Regional de Aseguramiento No.5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.	SI	Responden notificaciones de manera oportuna por los diferentes medios de comunicación

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS MINIMAS DE CARÁCTER TECNICO	CUMPLIO SI__ NO___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos contenidos en el acuerdo 093 del 08 de octubre del 2025 CSSMP.	SI	El supervisor del contrato al momento de revisar las facturas radicadas con su respectivos documentos como son autorización, copia de la Historia Clínica y demás, con el fin de generar el recibido a satisfacción (RAS) que certifica que la entidad cumple con las especificaciones técnicas mínimas al evidenciar que los servicios prestados se encuentran inmersos en el acuerdo 093

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 015659-REGI5 del 29/07/2026, se expuso a mi mayor Leonardo Vega Cala, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento No.5, (encargado) el desfase existente entre el presupuesto disponible y el consumo real del contrato acorde a la dinámica de servicios y las ordenes médicas generadas.

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026- 016862-REGI5 del 14-08-2026 se solicita inclusión de CUPS contrato Nro. 068-7-200153-26 (SFI 153) AUDIOMIC S.A, para respectiva modificación del contrato.

Modificación No 1: **CLAUSULA PRIMERA**: Se modifica parcialmente la **CLAUSULA TERCERA** – ESPECIFICACIONES TECNICAS del contrato de prestación de servicios de salud No 068-7-200153-26 en el sentido de agregar el siguiente ítem se relaciona a continuación:

ITEMS	CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
7	209801B	EXTRACCION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE

CLAUSULA SEGUNDA: se modifica parcialmente el ANEXO No 2 –OFERTA ECONOMICA del contrato de prestación de servicios en salud No 068-7-200153-26 en el sentido de agregar el siguiente ítem que se relaciona a continuación:

IMPLANTE OSTEOINTEGRADO	
DESCRIPCION	VALOR
EXTRACCION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	$4.000.000,00

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios en salud No 068-7-200153-26 que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente acta de MODIFICACION No 001 del contrato de prestación de servicios de salud No 068-7-200153-26 continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION- La presente acta de MODIFICACION 001 del contrato de prestación de servicio de salud No 068-7-200153-26 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes , para su ejecución se requiere, la certificación de aportes para fiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.

Modificación notificada mediante comunicación oficial No GS-2026-019104-Desan del 04/09/2026.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (75) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 pagará el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.835.920,00), los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción en cada mensualidad, por parte del supervisor del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos

requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud N. º 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud N. º 5.

5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 ubicada en la transversal 154 no 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, barrio el bosque municipio de Floridablanca/ Sder.

Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto.

Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad

a. **SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

La Supervisión del contrato estará a cargo del RESPONSABLE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO - ESPCO CLINICA DESAN o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 510.000.00,00	100%
Valor total de las entregas	$ 509.327.840,00	99,8%
Valor total facturado	$ 509.327.840,00	99,8%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 509.327.840,00	99,8%
Valor pendiente de entrega	$ 672.160,00	0,2%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001 del 09/08/2026	$112.112.040	Servicios del mes de julio 06/08/2026	$55.350.000	FEC23956	$99.779.716	$12.332.324,00	336939926
			$55.350.000	FEC23957			
			$1.412.040	FEC23958			

002 del 24/08/2026	$143.056.000	Servicios del mes de agosto 24/08/2026	$89.100.000 $53.956.000	FEC24065 FEC24066	$ 127.319.840	$15.736.160	358649626
003 del 02/09/2026	$179.937.040	Servicios del mes de agosto 02/09/2026	$89.100.000 $89.100.000 $1.737.040	FEC24089 FEC24087 FEC24088	$ 160.143.966	$19.793.074	372335926
004 del 15/09/2026	$72.220.000	Servicios del mes de septiembre 15/09/2026	$72.220.000	FEC24187	$64.275.800	$7.944.200	406371526
005 del 06/10/2026	$2.002.400	Servicios del mes de septiembre 15/09/2026	$2.002.400	FEC24242	$1.782.136	$220.264	411651926

4.2 Entrada de Bienes NA

5 RECOMENDACIONES

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.

6 CONCLUSIONES

Modificación No 1: **CLAUSULA PRIMERA**: Se modifica parcialmente la **CLAUSULA TERCERA** – ESPECIFICACIONES TECNICAS del contrato de prestación de servicios de salud No 068-7-200153-26 en el sentido de agregar el siguiente ítem se relaciona a continuación:

ITEMS	CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
7	209801B	EXTRACCION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE

Modificación notificada mediante comunicación oficial No GS-2026-019104-Desan del 04/09/2026.

El presente contrato conto con una ejecución total por valor de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA C/TE** ($509.327.840) con un saldo no consumible de valor **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA C/TE** ($ 672.160) este consumo ya fue pagado a la entidad en su totalidad (con sus correspondientes deducciones) se solicita certificación de pagos ante la dependencia de tesorería, para proceder a su respectiva liquidación

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente ELIANA MARIA JIMENO JIMENEZ
Responsable del servicio de rehabilitación y apoyo terapéutico
Correo electrónico: eliana.jimeno3422@correo.policia.gov.co
3105514172 No. Teléfono: 6077008600 – extensión 7223